



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de mayo de 2015, sobre el expediente número 206/2015 de modificación de créditos número mc 5/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripcion	Euros
Presupuestaria		
3321 62900	Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Adquisiciones bibliográficas	380,00
	Total gasto	380,00
Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos		
450 22104	Vestuario Admón. Gral. de Infraestructuras	300,00
320 22104	Vestuario Admón. Gral. de Educación	80,00
	Total gasto	380,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lagartera 25 de junio de 2015.-Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 5509